

## **INCIDENCIA DEL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN EN EL DISEÑO**

**Arq. Silvia Aurora Coriat, Arq. Andrea Cecilia González Campo, Lic. Cecilia Victoria García Rizzo, Lic. María Rodríguez Romero, Mgr. Eduardo D. Joly.**

Fundación Rumbos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, [www.rumbos.org.ar](http://www.rumbos.org.ar)  
(54 11) 4706-2769, [silviacoriat@gmail.com](mailto:silviacoriat@gmail.com)

### **DIMENSIÓN PÚBLICA Y PROYECTO DE ARQUITECTURA**

#### **ACCESIBILIDAD, NORMATIVA, PARTICIPACIÓN, DISCAPACIDAD**

Resulta curiosa la diferencia tan notable de significados entre elementos propios del habitar tales como los edificios y los automóviles. Estas reflexiones, que surgían en los tiempos en que Le Corbusier concibió el vehículo que dio lugar al Citroen 2CV, señalaban cómo a la sociedad le cuesta tanto cambiar sus hábitos respecto de los lugares que habita, y en cambio aquello con connotaciones más tecnológicas que sociales, no tiene arraigo, no forma parte del “habitus” (Bourdieu, 1991), y por tanto puede contar con mayor plasticidad para el cambio. Mientras los vehículos se renuevan y se tornan efímeros a un ritmo vertiginoso, los espacios urbanos y edificios cuentan con una inercia de décadas hasta asumir nuevas necesidades.

Podemos también asociar estas diferencias con el rol que juega en la sociedad uno y otro. En tanto el automóvil se constituye en una máxima expresión del individualismo, resulta ser un objeto altísimamente redituable para sus fabricantes y promotores, debido a su masiva demanda permanente.

Los espacios habitados, en cambio, son en esencia, sociales. Lo construido deviene en la forma material de aquello heredado colectivamente de las generaciones anteriores: sus cosmovisiones y, como parte esencial de ellas, las maneras de concebir al ser humano. Reflejan las maneras de apropiación de la espacialidad de esa sociedad. Hacen a su identidad colectiva. Los cambios en las maneras de concebir y habitar los espacios se tramitan de maneras complejas, evidenciando en sus convergencias y divergencias luchas de poder.

En nuestras sociedades, la expresión más elevada de la tramitación de dichas luchas son los pactos, las leyes, las normas, que dan lugar al ejercicio, o no, de derechos por parte de los miembros de la comunidad. Desde una ética social, el ejercicio de derecho juega un rol clave para con los colectivos de mayor vulnerabilidad, justamente para paliar su situación de desventaja respecto de los más poderosos.

Los códigos edilicios, en tanto normas que regulan la organización y materialización de los espacios de la Ciudad, reflejan el grado de urbanización y la calidad de habitabilidad. Implícitamente, determinan quiénes tienen acceso a dichos niveles de habitabilidad, tanto en los espacios colectivos como en los íntimos; en los públicos y en los privados.

Si concebimos una ciudad físicamente inclusiva respecto de la diversidad humana presente en toda comunidad, estaremos tomando en cuenta a quienes no necesariamente

responden al estado físico de un adulto joven y sano que cuenta con una constitución física denominada “normal”. Nos referimos a adultos mayores, niños, personas con dificultades para ver, o que no ven, personas con dificultades para caminar, o que no caminan, que oyen poco o no oyen, que les cuesta expresarse hablando, entre otros. Muchos de ellos se topan con grandes dificultades en aquello que para el “normal” resulta “natural”: llegar a los lugares cotidianos, realizar las actividades habituales, incluso, habitar el propio hogar.

**¿PROPICIAN DISEÑO INCLUSIVO LOS CÓDIGOS DE EDIFICACIÓN?** En los Códigos de Edificación destacamos dos tipos de especificaciones: las pertinentes a las características de los espacios y estructuras a diseñar y construir, y las pertinentes a su implementación. Éstas caracterizan y delimitan el acceso a los espacios urbanos y edificios.

Es necesario contar con especificaciones referidas a cómo diseñar edificios accesibles. Sin embargo, instalar excepciones a su cumplimentación es borrar con el codo lo escrito con la mano.

Las excepciones a la accesibilidad, dejan afuera y expulsan de actividades primordiales y de la vida social a gente de todas las edades. Pero dichas excepciones, además, transmiten desde el Código el siguiente mensaje a los diseñadores: “la accesibilidad no es imprescindible; de lo contrario, ¿cómo podría haber excepciones?”

Este mensaje incide en el diseño. “Si no es imprescindible, ¿por qué tenerla en cuenta al concebir las primeras ideas de partido donde se marca la impronta del proyecto? Si no es imprescindible, cuando haya que incorporarla, se agrega...” como si fuera un ornamento, un cuadro, o un mueble...

La dificultad, o liviandad, en asumir su importancia se evidencia también en los casos de adecuación de edificios existentes. Para éstos hay un vacío de criterios de diseño y de especificaciones que contrasta con la minuciosidad de las normas de accesibilidad para obra nueva. Y esta ausencia de criterios y especificaciones se refuerza con un exceso de excepciones a su cumplimiento.

Para obra nueva, las normas de accesibilidad concebidas desde el diseño “universal” conforman un sistema que procura ser completo. Pero se cierra sobre sí mismo. Sugiere reminiscencias del experimento de Brasilia, o del Esperanto. Tres sistemas que proponen, respectivamente, una entidad nueva, extranjera, desconocida hasta el momento, sin enraizamiento en la vida del lugar.

Cuando estudiantes o colegas encaran por primera vez las normas de accesibilidad y tratan de comprenderlas les resulta extremadamente complejo. Como si pertenecieran a otro lenguaje que, en lugar de aprenderlo viviéndolo como sucede con el idioma materno, se pretendiera que se aprenda estudiando el diccionario que lo traduce, palabra por palabra, disociada incluso de la sintaxis.

Los códigos parecieran ser un poco así, especialmente los códigos prescriptivos. Sus especificaciones describen trozos del espacio a diseñar. Y nosotros debemos esforzarnos por establecer la correspondencia entre el proyecto que procuramos gestar y esa letra y esquemas que el Código nos obliga a respetar. Los códigos concebidos por objetivos, a diferencia de los prescriptivos, se acercan algo más a la idea de unidad arquitectónica y rescatan el sentido de aquellos aspectos de la norma que condicionan nuestros proyectos,

pero corren el riesgo de no tomar en cuenta la diversidad de características antropométricas y funcionales que inciden en el diseño.

Aun debiendo respetar un Código prescriptivo, la idea arquitectónica puede salvarse de sucumbir en una desintegración bajo tantos y tan disociados condicionamientos. ¿Cuál podría ser un hilo conductor que resista a esa implosión? El hilo conductor, a nuestro entender, es ese espacio puesto en juego con quienes lo habitan. La antropometría que tenemos interiorizada desde siempre, simplemente por ser humanos, evidenciada y explicitada en nuestros primeros años de la carrera, cuando diseñábamos “para nosotros mismos” y establecíamos las relaciones entre nuestra corporeidad y los espacios que nos rodean al hacer cosas cotidianas: sentarnos a la mesa, correr la silla para atrás, verificar la distancia a la pared, entre tantas otras.

Ante cada vara del código que nos limita, nos circunscribe, hacemos un ida y vuelta entre la modificación obligada, su consecuencia en la “cocina” del proyecto, y en cómo resultaría el habitar ese espacio con esta nueva modificación. Para ello, tenemos muy firme y arraigada la noción de cómo somos y usamos los espacios.

Pero, ¿cómo se mueve en el espacio alguien diferente a “nosotros”? Alguien que use un scooter, o una silla de ruedas.

El sistema de normas en versión accesibilidad nos orienta. Como a priori no sabemos qué margen tenemos, esas normas nos lo brindan. Dentro de las normas, es probable que lo que hagamos resulte apropiado. Pero ahora resulta que estamos más inflexibles ante la implosión obligada desde el Código. Porque si en el proyecto “para nosotros” sabíamos por dónde y hasta dónde ajustar o aflojar, aquí no tenemos la menor idea. Se trata de un habitante desconocido. Conocemos sus requerimientos dimensionales, congelados en múltiples situaciones presentes en las normas. Pero no conocemos su manera de moverse, de hacer las cosas: salir de la cama, ir al baño, a la cocina, sentarse a la mesa, abrir la puerta, cerrarla... ¿cómo hace todo eso desde el scooter o desde la silla de ruedas? ¿Cómo sabemos qué margen tenemos en cada instancia, ante la inflexible vara del Código?

**EL “USUARIO VIVO”.** Según el Arq. Rodolfo Livingston (1990), para comprender nos falta “el usuario vivo”. Él nos va a ayudar a entender las lógicas y sentidos de sus maneras de moverse en ambientes grandes, chicos, en pasillos, ante instalaciones y mobiliario, sus maneras de hacer, de habitar. Recién entonces cobrarán sentido esquemas y especificaciones y podremos tener claros los límites o márgenes. No antes.

Pero este “usuario vivo” que nos ha compartido sus lógicas de movimiento, es diferente de otros “usuarios vivos” que tampoco conocemos. Por ejemplo, quienes no tienen problema para caminar, pero no ven: ¿cómo se orientan para ir de un lugar a otro? ¿Cómo encuentran las cosas? O quienes caminan con mucha dificultad: ¿cómo se sientan? ¿Cómo se paran?

De esto el Código no habla. Quizás debiera. Un Código por objetivos es probable que arroje luz sobre normas que percibimos como arbitrarias... Y quizás algunas de ellas lo sean... Pero no tenemos los elementos como para reflexionar sobre sus sentidos, ni para optimizarlas. A menos que tengamos a mano “usuarios vivos”, y nos hayamos interiorizado de diferentes lógicas de movimiento y usos del espacio.

**ACCESIBILIDAD Y NORMAS EN LA ENSEÑANZA DE ARQUITECTURA.** Al referirnos a Códigos de Edificación debemos preguntarnos, ¿qué sucede con estos temas en la enseñanza de arquitectura? Nuestros docentes, ¿se han topado con este tipo de desafíos en su tarea profesional? ¿Los toman en cuenta?

Además, al estudiar, las normas vienen dadas. Son. No se cuestionan. No miramos al Código desde una mirada crítica. Nuestra formación de arquitectos nos prepara para diseñar creativamente y construir, pero no necesariamente para modificar las reglas de juego. A veces la crítica constructiva es imprescindible.

Volvemos al desafío de con qué herramientas tornar accesibles a edificios existentes. En los concebidos originalmente sin accesibilidad, es muy probable que cuando ésta se intente incorporar, quede como un agregado. Pero no como el ornamento o el cuadro que creíamos intuir, destinado a vestir bellamente los espacios interiores. Sino como un parche. A menos que con la ayuda de nuevos criterios de diseño se puedan incorporar nuevas formas de concebir las modificaciones necesarias.

Si bien se han generado recursos conceptuales para comenzar a abordar esta problemática, no se ha profundizado en ellos desde el campo del diseño, y menos aún desde la producción intelectual.

**¿QUÉ NOS APORTA EL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN?** Conceptos tales como “practicabilidad” y “adaptabilidad” constituyen enunciados que requieren de un desarrollo que dé lugar justamente a nuevos criterios de diseño que aporten a la adecuación de edificios existentes.

**Practicabilidad:** según el glosario del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires (2003), es la “posibilidad de modificar una estructura o un entorno físico para hacerlo parcialmente accesible. La practicabilidad brinda un grado restringido de la adaptabilidad”. Este concepto asume que la accesibilidad, desde el sistema de normas de diseño “universal” no es plenamente compatible con lo ya construido. Por tanto admite procurar acercarse a él lo más posible, aunque no lo alcance.

**Adaptabilidad:** según el mismo glosario, se trata de la “posibilidad de modificar una estructura o un entorno físico para hacerlo accesible a las personas con discapacidad o con circunstancias discapacitantes”. Se trata de una cualidad de aquellas construcciones que brindan la posibilidad de tornarse accesibles. Ejemplos de adaptabilidad podrían ser: alacenas rodantes bajo mesada; bidet y bañera removibles, generando el espacio libre necesario para la aproximación a inodoro o ducha desde una silla de ruedas; tabique divisorio entre dos ambientes pequeños que admita ser removido para generar un ambiente amplio.

La flexibilidad brindada por la adaptabilidad se sostiene siempre y cuando se cumpla con algunos principios básicos que permiten a una estructura edilicia tornarse accesible. Por ejemplo, contar con el espacio necesario para franquear el ingreso a las habitaciones.

La visitabilidad asume explícitamente una dimensión social: se trata de la “accesibilidad estrictamente limitada al Ingreso y uso de los espacios comunes y un local sanitario que permita la vida de relación de las personas con movilidad reducida”.

Existen también conceptos que, contextualizando cada situación, nos ayudan a reconocer en qué focalizar y hasta donde abrir el abanico. Nos preguntamos: ¿todo tiene que ser absolutamente accesible en todos los lugares? Y si fuera así, ¿qué priorizar?

Sumamos un par de conceptos más:

**Ajustes razonables:** son “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”. Se trata de un concepto presente en la Convención sobre los derechos de las Personas con discapacidad (Organización de las Naciones Unidas, 2006) tan valioso como polémico. Valioso, porque remite a satisfacer una necesidad y un derecho de una persona concreta, en una situación particular, esto es, contextualiza la situación problemática y su solución. Polémico porque incluye en sí mismo una restricción a su aplicación.

**Diseño inclusivo:** Se trata de la gestación de proyectos arquitectónicos que asumen la accesibilidad como un atributo propio del acto de diseñar, de la misma manera que la funcionalidad o la seguridad. A diferencia del concepto de diseño universal, que tiende a “universalizar” los principios de la accesibilidad, el diseño inclusivo no puede prescindir del contexto local, tanto cultural, como físico y humano. Se gesta en cada caso de manera singular, recurriendo a referentes locales con pertenencia a los espacios a diseñar, y en particular a aquellos que requieren de accesibilidad, dándoles cabida en una participación activa en el desarrollo del diseño.

Los criterios a ir gestando para tornar accesible lo existente deben apoyarse en un profundo conocimiento de las diferentes lógicas de movilidad y uso del espacio. De ellas pueden emerger, no solo recursos de diseño para paliar situaciones, sino también nuevas tipologías de diseño. El desafío de aggiornar edificios existentes tornándolos accesibles nos deja enseñanzas para obra nueva, que pueden resultar sorprendentes.

**APRENDIENDO DE LO INACCESIBLE.** *“Cecilia se maneja con scooter. En su casa, el ingreso a la cocina supone un giro de 90° en un espacio concebido para alguien que camina, a quien girar sobre sí mismo 90° no le implica más espacio que el que ocupa parado. Con el scooter es diferente: el radio de giro requiere de un ancho de paso y profundidad iniciales que permitan el cambio de dirección. Se trata de unos 90cm de ancho y 90 de profundidad. Si ella usara silla de ruedas, sería algo más: 95cm por 95cm. Las dimensiones varían según el usuario y el elemento que utiliza para trasladarse. Pero el paso que tiene es de 70cm por 90cm. Pasa... pero la arista viva de la pared sobre la que pivota se encuentra profundamente erosionada... El scooter va armando por sí mismo el espacio mínimo que necesita”* (Figs.1 y 2).



Figs. 1 y 2. Cecilia ingresando a su cocina, el apoyabrazos de su scooter engancha la arista de la pared y la rompe continuamente. El ancho de paso es de 70cm por 90cm y se observan ambas aristas erosionadas porque no es suficiente para el radio de giro que necesita.

*“Cuando buscábamos departamento para Eduardo, con la mirada puesta en cómo adecuarlo, una y otra vez nos topábamos con el mismo problema: por el pasillo a los dormitorios no había problema para circular con su silla de ruedas. Pero al intentar girar para ingresar a un dormitorio... no había manera. Correr la pared, imposible. Ensanchar el vano, sí pero ¿cuánto? El pasillo no era siquiera de 95cm de ancho. Era de 90cm. ¿Ensanchar el vano hasta llegar a 1.20m, que sería la medida necesaria? ¡Absurdo! Además, si resultaba imposible girar para ingresar, ni hablar de si tenía que volver sobre sus pasos (en este caso sobre sus ruedas) es decir, girar 180°. Descartamos el departamento... Y así con varios otros...”*

Comprendimos que el problema era más estructural que un ancho de paso: se trataba de una tipología edilicia en la que una silla de ruedas se encontraría siempre con la misma restricción.

Al diseñar una nueva casa para él mismo, evitamos repetir la situación de pasillo.

Si la silla de ruedas requiere de más espacio de giro, ¿por qué no generar un esquema con un hall de distribución y circulaciones derivadas del mismo a los diferentes locales, en lugar de estructurarse en un eje longitudinal de circulación? Eso hicimos. El espacio de circulación tomó en cuenta el diámetro requerido por una silla de ruedas para girar 360°, a saber 1,50m.

Basados en el análisis de los movimientos con la silla, surgió un nuevo partido arquitectónico. Fue la persona en movimiento quien nos dio la clave de cómo diseñar (Casa en Colonia, Uruguay. Arqs. Sonia Calcagno y Silvia Coriat, 2008) (Figs. 3, 4, 5, 6, y 7).

# PLANTA

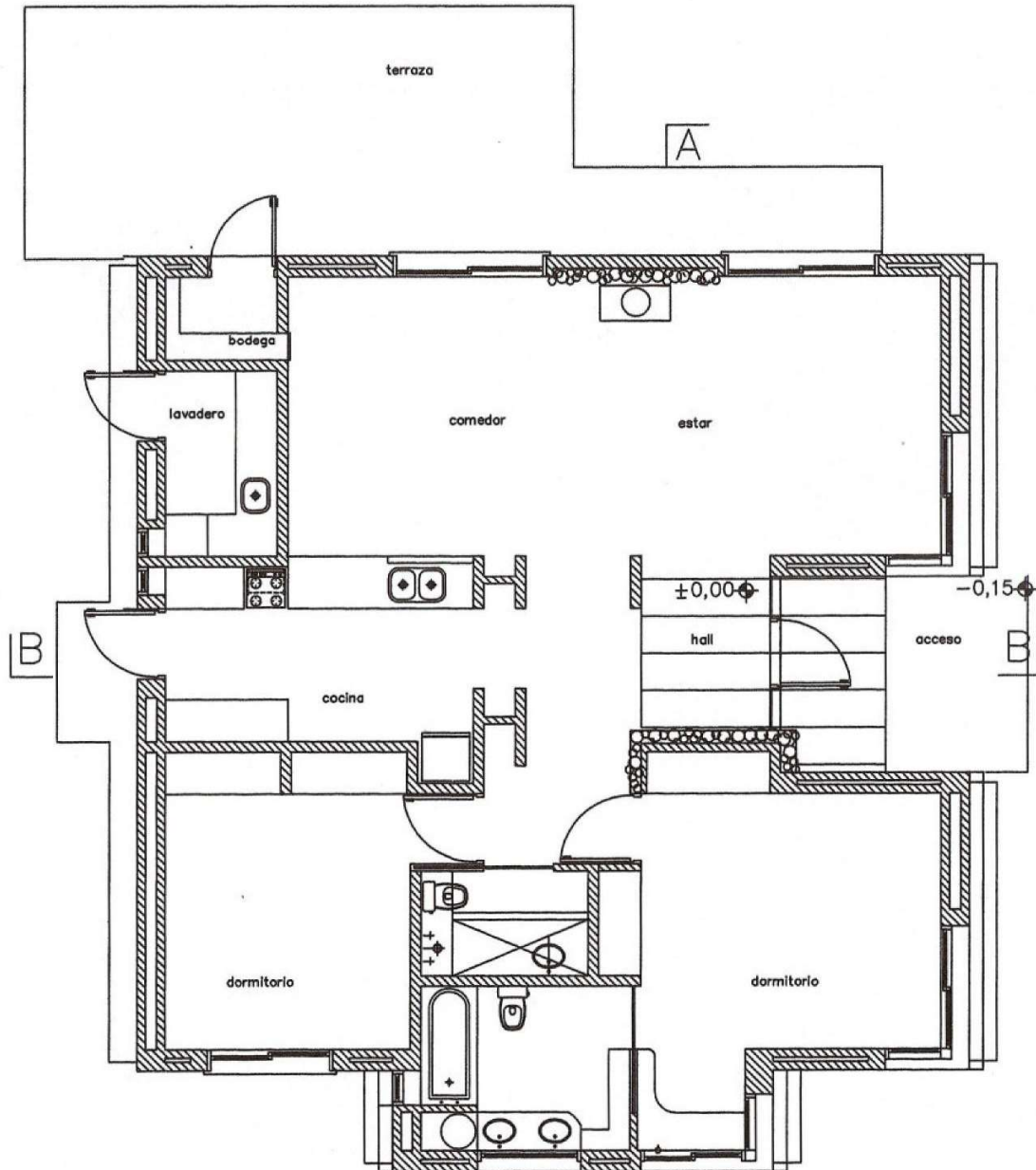
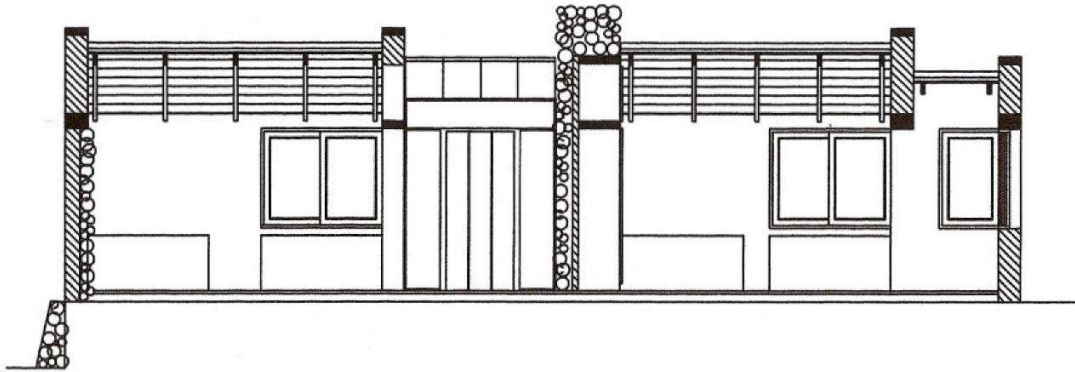
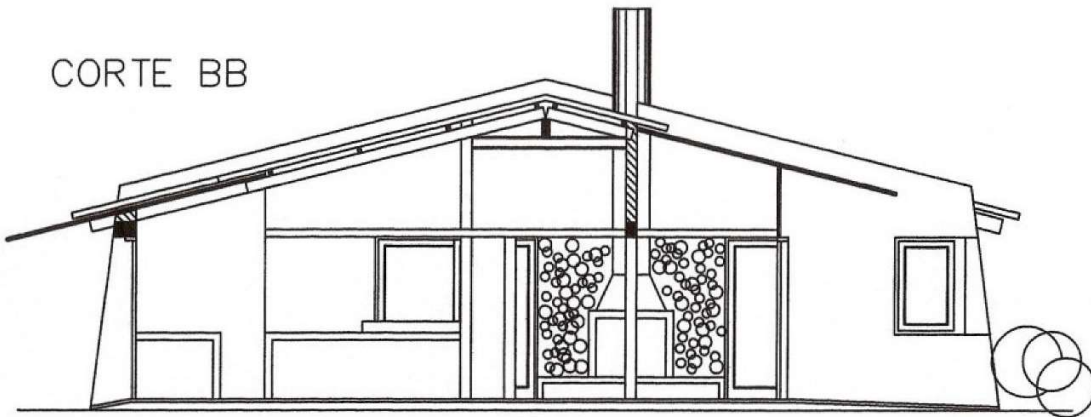


Fig. 3. Planta. El hall de circulación se encuentra en la intersección de dos circulaciones, tomando el esquema circulatorio de la vivienda, forma cruciforme, llevando al estar-comedor, a la cocina y a un segundo hall menor de distribución en el área de dormitorios.

CORTE AA



CORTE BB



Figs. 4 y 5. CORTE AA: Corte transversal en el que se observa de izquierda a derecha el estar, el hall de circulación y el primer Dormitorio. CORTE BB: Corte longitudinal: comedor visto desde barral de cocina, hall de circulación con vista a chimenea, y vista externa de lateral del estar.



Fig. 6. Desde el hall central hacia área dormitorios.



Fig. 7. Desde el hall central hacia estar comedor.



Las normas son imprescindibles para definir dimensiones, máximas y mínimas. Pero no para diseñar. Y las resguardaremos para que no sean malogradas. Quizás un Código por objetivos ayude, como decíamos al comienzo, a comprender los sentidos de las normas que prescriben medidas y disposiciones. Pero hay algo insustituible que es la manera de concebir los espacios, en función de la manera de concebir al ser humano. Esto tiene que ver con una posición ética y con su explicitación en la formación profesional. Hay un importante rol a jugar desde la Universidad y las Colegiaciones profesionales.

**DERECHO A UNA VIDA PLENA** ¿Cómo compatibilizar el diseño inclusivo con la presencia de edificios existentes que presentan grandes dificultades para brindar accesibilidad?

El derecho a una vida plena no admite excepciones por causa de inaccesibilidad. Si un edificio no brinda a todos la posibilidad de ser habitado, es decir, recibir, cobijar a quienes lo visitan y hacer posibles los usos para los cuales fue concebido, entonces su función deberá ser brindada desde otro edificio.

Si una escuela funciona desde hace décadas en un edificio ya antiguo, de varios pisos y cuya estructura no admite modificaciones sustanciales, tales como la instalación de un ascensor; y si no hay manera de resolver la accesibilidad por otros medios mecánicos ni con una rampa, por resultar con ésta extremadamente largos los recorridos, entonces ese edificio ya no resulta apto para ese uso. Los niños, en este caso, no pueden ser la variable de ajuste frente a criterios de diseño obsoletos.

**ACCESIBILIDAD EN EL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.** Mediante la Ley 962 del año 2003, el Código de Edificación abrió la ciudad no solo a quienes gozan de perfecto estado físico, sino también a la diversidad de condiciones que porta el ser humano a lo largo de la vida. La accesibilidad física se hizo presente, con ella mejoró la calidad de vida en el hogar y permitió la mayor presencia de personas con movilidad reducida fuera de casa (en el trabajo, la escuela, los comercios, entre otros).

En los meses de octubre y noviembre de 2016 el Gobierno de la Ciudad presentaba a la ciudadanía un proyecto de Nuevo Código de Edificación dando por tierra con dichos avances. Dos años después, el documento pasa a instancias legislativas evidenciando una tendencia indisimulada a reducir obligaciones a privados, avalando múltiples excepciones a la accesibilidad que comprometen seriamente la vida cotidiana de las personas con discapacidad y adultos mayores (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2018).

Algunas de las excepciones reflejan cuán lejos de quienes requieren de accesibilidad se encuentran los redactores de dicha norma. Por ejemplo, el determinar que pueden quedar libres de brindar accesibilidad lugares de trabajo con menos de 10 trabajadores o escuelas con menos de 300 alumnos, no toma en cuenta que, justamente las personas con discapacidad, y en particular los niños con discapacidad, tienden a requerir lugares más íntimos, en escala pequeña y con poca gente.

Otras excepciones se sostienen mediante justificaciones burocrático-administrativas. Admitir que un comercio no se obligue a brindar accesibilidad porque en su momento fue habilitado sin ella es desconocer necesidades y derechos reconocidos y comprometidos a posteriori de dicha habilitación. Contemplando los cambios a que se debe obligar los titulares de dichos locales se habían establecido holgados plazos, ya vencidos.

Dichas excepciones son impulsadas por lobbies más interesados en beneficios económicos particulares que en el bienestar del conjunto de la sociedad. Ante esto, las organizaciones de personas con discapacidad salieron en defensa de sus derechos adquiridos, impulsando una Mesa de Trabajo legislativa, gestando así una inédita experiencia de democracia participativa en la que confluyeron organizaciones sociales, profesionales del diseño y legisladores.

**EL PLANTEO DE LAS ORGANIZACIONES.** Luego de décadas de lucha por el derecho a la vida ciudadana para todos, en Argentina hemos logrado valiosas normas y compromisos: a la Ley 962 (2003), modificatoria del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se suma la Convención de Naciones Unidas por los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) mediante la cual el estado argentino se obliga a tomar medidas para el pleno ejercicio de derechos del colectivo de personas con discapacidad. Entre dichas medidas la accesibilidad es estratégica, porque a su vez es llave para otros derechos y necesidades, entre ellos estudiar y trabajar.

Punto por punto, hemos realizado un análisis exhaustivo del proyecto de Nuevo Código y explicitado nuestras posturas. Los logros no pueden retroceder. Nada que implique desde lo arquitectónico restricciones al uso pleno de los espacios habitados puede ya ser admitido.

¿A qué postura debiéramos adherir los arquitectos? Se trata de un desafío ético. Y también de un enorme desafío a la creatividad, cualidad tan valiosa e imprescindible en nuestra formación y ejercicio profesional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bourdieu, P. (1991). *El sentido práctico*. Madrid: Taurus.

*Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires (2003)*. Disponible en <http://www.cedom.gov.ar/codigos.aspx>

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2018). *Nuevo Código de Edificación*. Disponible en: <http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollourbano/nuevo-codigo-de-edificacion>

*Ley 962, Accesibilidad física para todos (2003)*. Disponible en <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley962.html>

Livingston, R. (1990). *Cirugía de Casas*. Buenos Aires: CP67.

Organización de las Naciones Unidas (2006). *Convención sobre los derechos de las Personas con discapacidad*. Disponible en <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Fuente: Ponencia presentada en XXII Congreso Arquisur. La dimensión pública de la Arquitectura, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario, 26 al 28 de septiembre de 2018. Publicada en Libro de ponencias, pp. 199-207. [https://63580ad8-e370-4183-a1ae-f64138f1a789.filesusr.com/ugd/7d0edb\\_661ec8961ca14386811d342614834c25.pdf](https://63580ad8-e370-4183-a1ae-f64138f1a789.filesusr.com/ugd/7d0edb_661ec8961ca14386811d342614834c25.pdf)